

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificados por conducta concluyente del mandamiento de pago a los señores Johan David Pachón Díaz, Marcela Díaz Capador y Johanna Sambony Quinayas, según escrito allegado el 29 de noviembre de 2021, por medio del cual renunciaron al derecho de proponer excepciones y dar contestación a la demanda.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas decretadas en la providencia del 6 de agosto de 2021, por secretaría líbrese los oficios correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Sin costas por cumplirse los parámetros establecidos en el inciso tercero, numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso.

3.- En virtud del acuerdo celebrado entre las partes y en concordancia con lo instituido en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del proceso hasta el 15 de febrero de 2022.

Por secretaría contabilícese los términos.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de diciembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947959abd7b1f1476583fba59f026b8457dd49578f60343e606ac861ef506a7b**

Documento generado en 10/12/2021 05:29:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>